AÑO DE 1849. Martes 16 de enero. NÚMERO 7.º



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 34.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por consecuencia de la Real orden de 10 de octubre del año próximo pasado, inserta en el Boletin oficial de esta provincia del sábado 28 del mismo número 130, relativa á que los Ayuntamientos se suscriban á la obra de Mr. Thiers titulada *La Propiedad*, cuyo coste le será abonado en sus respectivos presupuestos, acaban de llegar el número de ejemplares suficientes para cubrir dichas suscriciones, los que se hallan de venta en el comercio de D. Manuel Gomez Nóboa, vecino de esta capital, adonde podrán dirigirse los que gusten hacerse con esta interesante obra. Orense 12 de enero de 1849.=*Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 35.

El señor Gefe político de la provincia de Tarragona con fecha 6 del actual me remite el Suplemento al Boletin de la misma del dia 3, cuyo tenor es el siguiente.

El dia 1.º del corriente se sometieron al Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) ante el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia en el pueblo de Vilella alta D. Juan Sabaté y D. José Rivas con 170 hombres y algunos oficiales; y hoy á las dos de la tarde han verificado su entrada en esta ciudad, acompañados de una pequeña columna de tropas del ejército.=Lo que me apresuro á publicar por medio de suplemento al Boletin oficial, para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el de esta de mi mando para satisfaccion del público, y al mismo tiempo para que no se dejen alucinar por las alarmantes noticias que acostumbran circular los enemigos del orden con objeto de desanimar á los pueblos. Orense 15 de enero de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NUMERO 36.

El señor Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general me dice en 11 del corriente lo que sigue.=Habiendo sido nombrado por unanimidad habilitado para el corriente año de las clases de comisiones activas de servicio y de reemplazo en este distrito el teniente coronel graduado segundo comandante de infantería D. Joaquin Estebez Seijas; lo manifiesto á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer su publicidad por medio del Boletin oficial de esa provincia.=Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á los fines indicados.

Y para los efectos que se espresan se inserta y publica. Orense 15 de enero de 1849.=E. G. S. P., Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 37.

El Juez de primera instancia de esta Capital con fecha de ayer me dice lo que sigue.

En causa criminal pendiente en este juzgado contra Vicente Vilariño y Manuel Fernandez Muradelle, por heridas causadas la noche del 31 de diciembre último á Luis Acevedo é Ignacio Gonzalez, he acordado la prision del primero y que se llame por edictos y pregones para que en el término de treinta dias comparezca á este tribunal á responder á los cargos que le resultan; y para que uno y otro tuviese efecto, acordé igualmente oficiar á V. S., como lo ejecuto, exortando á los señores jueces de primera instancia y demas autoridades de esta provincia, á fin de que pudiendo ser habido le remitan

con seguridad á mi disposicion, y que en el caso de no serlo le pare lugar este anuncio; con prevencion de que se sustanciará la causa en rebeldía y señalarán los estrados de este tribunal por lugar citatorio.= Ruego á V. S. se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de esta provincia con las señales que van á continuacion.

Lo que se inserta en el Boletin de la provincia con las señas que en la preinserta comunicacion se mencionan, y para los efectos que en la misma se previene. Orense 13 de enero de 1849.=Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señales personales de Vicente Vilariño.

Edad como unos 30 años, estatura regular, grueso de cuerpo, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, cerrado de barba y con patilla; viste chaqueton paño bronce, chaleco de paño, pantalon de idem gris, capa color castaño oscuro.

Número 38.

El Juez de primera instancia de Carballo en comunicacion de 8 del actual me dice lo que sigue.

En causa que se está instruyendo en este juzgado contra José Meigide, vecino de la parroquia de San Pedro de Soandres en este partido, cuyas señales personales se relacionan al margen, sobre la muerte violenta que dió á su vecino Tomé de la Iglesia en la noche de 4 del corriente, en cuyo acto se fugó el Meigide sin poder ser habido; acordé entre otros particulares oficiar á V. S., como lo hago, exortándole en nombre de la justicia que administro, se digne disponer, aunque sea por medio de los Boletines oficiales, que los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades civiles y militares de esa provincia, confiada al celo de V. S., se practiquen las mas activas y eficaces diligencias á conseguir la captura del motivado José Meigide, remitiéndolo con todo seguro á disposicion de este juzgado.

Lo que se inserta en el Boletin de la provincia con las señas que se espresan en la preinserta comunicacion, y para los efectos que en la misma se previene. Orense 14 de enero de 1849.=Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas personales. Soltero, edad 22 años, talla 5 pies poco mas ó menos, cara larga, color blanco, pelo rojo, barba poca, nariz regular, ojos rojos.

Idem particulares. Viste cirolas, calzon de paño rubio, chambra encarnada, montera de paño fino, botines de segovia, zapatos de cuero, chaleco de paño negro, chaqueta de tarazona.

Número 39.

El Juez de primera instancia de Chantada con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

Hallándome instruyendo causa de oficio en averiguacion de los actores que han robado la casa llamada del Pazo, propia del Sr. D. Ramon Varela y Temes, y extraido de ella las alhajas que al margen se expresan; he acordado oficiar á V. S. para que se sirva encargar á las autoridades dependientes de su digno cargo, procuren la captura de los portadores de dichas alhajas y su remesa á este juzgado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial con nota de los efectos robados que en la preinserta comunicacion se mencionan, y para los efectos que en la misma se espresan. Orense 14 de enero de 1849.=Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Nota de los efectos robados.

Cinco mil reales en plata y pesos españoles, en los llamados napoleones y pesetas y seiscientos reales en calderilla; un reloj sencillo con caja de oro lisa y clavada de piedras brillantes figurando ramage con cadena tambien de oro de eslabones, bolsillo de oro liso y una llave de metal con un boquillo de acero; una cadena de oro del cuello trabajo de filigrana, en el remate un corazon tambien de filigrana, su valor ochocientos ochenta reales; tres anillos de oro de aros sin labor, uno con un topacio bastante crecido montado al aire figura cuadrada y liso por su superficie, otro con esmeralda y dos chispas de diamante á los lados, ambos de bastante valor que no puede figurársele, y el tercero que figuraba una rosita chispas de diamante, á su recordar unas cinco; tres armas de fuego, á saber: una carabina de caza que alcanzaba bala de á onza con llave de chispa, abrazaderas de hierro, punto de plata y sin otra señal particular, un fusil de fábrica española y un trabuco de un fusil recortado inglés; libra y media de pólvora española, y una docena de balas de á onza.

Número 40.

INTENDENCIA.

Sobre presentacion de los repartos de la contribucion territorial.

Varios Ayuntamientos de la provincia han solicitado de esta Intendencia la prorogacion del término que las superiores disposiciones tienen señalado para la presentacion en ella de los repartos de la contribucion territorial del corriente año, sin consultar que por el art. 22 de la Real orden fecha 1.° de setiembre último, publicada en el Boletin oficial n.° 116 del martes 26 del mismo mes, se les fija el dia 5 del corriente para cumplir con este grave deber, bajo la responsabilidad y multas que en él se establecen. La Intendencia, principal encargada de la exacta observancia de las órdenes que la comunica el Gobierno de S. M., comprenderia mal su mision si en lugar de impulsarla por todos los medios de su autoridad, enervase su ejecucion en cualquiera concepto. En esta inteligencia, previene por última vez á las municipalidades y juntas periciales de reparto, que lejos de acceder á tales reelamaciones, se propone castigar con la mayor severidad toda falta ó apatía en tan vital servicio, que ya han debido llenar sus encargados si hubie-

ran procedido en su confeccion con el interés y celo que han demostrado diferentes Ayuntamientos presentando el resultado de dichos repartos, sin los motivos de retrasos que aquellos alegan sin fundada razon, y que por lo mismo el que no lo verifique precisamente para el dia 20 del actual, en que bajo mi personal responsabilidad y como regla general prorogo el ya vencido, sufrirá irremisiblemente las multas y consecuencias que espresa el citado artículo, sin perjuicio de responder al pago puntual del primer trimestre en todo el próximo febrero, conforme se establece en la Real orden de 23 de mayo de 1846, publicada en el Boletin oficial número 70 fecha 11 de junio del mismo año. Orense 11 de enero de 1849.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 41.

Interesante á los compradores de fincas del Clero secular, cuyas obligaciones á metálico no sean satisfechas en el término señalado por instruccion.

Por la Direccion general de Fincas del Estado se dice á esta Intendencia lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 del corriente la siguiente Real orden.=Excmo. Sr.=Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. E. de 17 del corriente, en que traslada otra de la Direccion del Banco español de San Fernando manifestando la necesidad de que se comuniquen las órdenes oportunas para que los Administradores de fincas del Estado reciban de los comisionados de aquel establecimiento las obligaciones á metálico de los compradores de fincas del Clero secular que no sean satisfechas por estos en el término que concede la Instruccion de 1.° de marzo de 1836 para el pago de los plazos vencidos; y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion general, se ha servido resolver se prevenga á los Administradores del ramo en las provincias que al vencimiento de las obligaciones, esten ó no en poder de los comisionados del Banco, inviten á los interesados por quienes se hallen firmadas á que se presenten á recogerlas y satisfacer su importe en el término de quince dias que previene la referida Instruccion, repitiendo los avisos en caso de no verificarlo con señalamiento del último é improrogable plazo de diez dias que tambien concede la misma, y que pasado este sin solventar los débitos tomen posesion de las fincas vendidas, anunciando sin dilacion la nueva subasta en quiebra si los compradores no tuvieren otros bienes de pronta salida; y que realizada que sea la venta, tenga efecto la devolucion de las obligaciones por parte de los comisionados del Banco con las formalidades prevenidas en la Real orden de 31 de octubre último para la entrega de las vencidas en 1847, respecto que hasta el acto del remate en quiebra tienen derecho los primeros compradores á realizar el pago y recoger las obligaciones aun cuando se halle anunciada la venta. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.=Se traslada á V. S. para que cuide de su mas exacto y puntual cumplimiento, haciendo entender al Administrador é Inspector del ramo que la Direccion general está dispuesta á no disimular la menor contemplacion en este interesante servicio, remitiendo nota de las fincas que se se adjudiquen á segundos compradores al verificarlo de los pagos que hacen estos para poder hacer las correspondientes anotaciones en los registros de obligaciones pendientes.=Del recibo y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia dará V. S. aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1848.=Felipe Canga Argüelles.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los compradores de fincas del Clero secular, á fin de que les sirva de gobierno cuanto se previene en la preinserta Real orden. Orense 8 de enero de 1849.=Felipe de Ariño.

NÚMERO 42.

Juzgado de primera instancia de Ribadavia.

D. Felipe Viñas, juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Lorenzo Hermida, vecino del lugar de Oseve parroquia de Lebosende alcaldía de Leiro, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel pública de mi juzgado adonde está mandado arrestar y á responder de los cargos que se le hagan en la causa criminal que estoy sustanciando contra él sobre desacatos al alguacil Benito Alonso de dicha alcaldía de Leiro en donde tuvo principio la causa; y pasado dicho término no lo haciendo, será sustanciada en su rebeldía en los estrados de la audiencia de este juzgado, parándole cuanto se obre en ella todo perjuicio sin otro llamamiento ni citacion. Y para que conste y llegue á noticia del interesado, firmo el presente que refrenda el infraescrito escribano de S. M. que da fé en dicha causa, estando en la villa de Ribadavia á 4 de enero de 1849.=*Felipe Viñas.*=*Por su mandado, José Fernandez.*

NÚMERO 43.

Idem de Verin.

D. Manuel Gomez Costilla, juez de primera instancia de este partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Gonzalez, vecino de la villa de Laza en este partido, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de la fecha se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por una herida menos grave causada á Nicolás Blanco de Cima de Vila, la noche del dia 8 de diciembre último; prevenido que pasado dicho término sin verificar su presentacion, se dará á la causa el trámite que corresponda, y las diligencias que se practiquen en su contumacia le pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Verin á 6 de enero de 1849.=*Manuel Gomez Costilla.*=De su mandado, *Gregorio Moreno.*

NÚMERO 44.

Idem de Ordenes.

Don Antonio Gonzalez Alban, juez de primera instancia de este partido judicial de Ordenes &c.= A los señores jueces, alcaldes constitucionales y demas autoridades, sírvanse saber: Hallarme instruyendo causa sobre robo á Don Domingo Moar y Mendez, vecino de san Pelayo de Buscas, en la que resultan reos Luis y Andres Romero, hermanos, y Gregorio Rivas, de la ciudad de Santiago; y aunque se han practicado varias diligencias para su captura, no pudo tener efecto. En su consecuencia, y en virtud de la jurisdiccion que administro en nombre de S. M. (Q. D. G.) he acordado exortarles, como lo hago, á fin de que practiquen las conducentes para su arresto; y siendo habidos, los remitan con seguridad á este juzgado, cuyas señales de los mismos se insertan, pues me ofrezco al tanto en casos iguales. Dado en Ordenes á 11 de enero de 1849.= *Antonio Gonzalez Alban.* = Por su mandado, *Juan Vilarelle.*

Señales de Luis Romero. Estatura corta, color blanco, barba cerrada, edad 44 años; viste pantalon de paño, chaqueta negra y sombrero blanco.

Idem de Andres Romero. Estatura 5 pies bien cumplidos, color trigueño, poblado de barba; tiene rasgado el ojo derecho; pantalon y chaqueta azul, chaleco negro y sombrero serrano.

Idem de Gregorio Rivas. Alto de talla, color trigueño, poca barba, pantalon de tarazona, chaqueta azul, chaleco de manchester y sombrero serrano.

NÚMERO 45.

Idem de Pontevedra.

D. Antonio Blanco, decano del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Pontevedra, primer teniente de alcalde de la misma que funciona de juez de primera instancia por ausencia del propietario en ella y su partido &c.=A S. S. el Sr. Gefe superior político de la ciudad y provincia de Orense y mas autoridades de la misma á quienes corresponda el cumplimiento de este mi despacho exortatorio y suplicatorio, saludo atentamente.= Sírvanse saber: que en este juzgado y por la escribanía numeraria del infraescrito se instruye causa criminal sobre averiguacion de quien haya sido en vida el cadáver de una muger cuyas señales irán anotadas á esta continuacion, cómo, cuándo, en donde y por quienes haya sido causada su muerte, pues apareció desnudo en el rio da Urceira, parroquia de san Vicente de Cerponzones alcaldía constitucional de Alba en este partido, la noche del dia 2 del mes de diciembre último; en cuya causa se ha proveido auto en 10 de dicho mes anterior, que entre otras disposiciones comprende las que á la letra dicen: «Y se le diga (alude al alcalde de Alba) que proceda inmediatamente por sí ó por medio de persona de su confianza á reconocer los caminos y senderos de su distrito, por si en ellos se advierte algun señal de sangre que ofrezca alguna base de procedimiento para descubrir la causa y autores de la muerte que hizo el cadáver reconocido, y que procure saber si en los pueblos del mismo distrito falta alguna muger cuya ausencia no tenga motivo conocido y se ignore su paradero aunque la causa de la ausencia fuere sabida, y lo mismo se diga con el propio objeto á los de los demas distritos de la provincia por medio de exorto que se dirija al Sr. Gefe político de la misma con insercion de las señales que se han tomado del cadáver, para que se sirva mandar que con la urgencia que el caso quiere se inserte en el Boletin oficial; y así uno como otro alcaldes, den parte al juzgado de lo que ofrezcan por resultado las diligencias que practicaren sin detenimiento y en oficio bastante instructivo.» Cuya insercion tuvo efecto en el Boletin de esta provincia. Y habiéndose pasado últimamente la mencionada causa al promotor fiscal, como en escrito de esta fecha propone entre otras cosas se oficie á los señores Gefes políticos de las tres provincias de este antiguo Reino, para que por medio de los Boletines oficiales exorten á los señores jueces y mas autoridades por el estilo que se hizo á las de aquí, á ver si se puede averiguar quien fuese esa muger; así lo he estimado. En su consecuencia, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exorto á V. S., y de mi parte le suplico se digne disponer que tenga efecto lo mandado en el auto inserto y en el de hoy, y se cumplan mis deseos que son los de la justicia, en cuyo obsequio cumpliré tambien lo que por la autoridad de V. S. me sea ordenado. Dado en Pontevedra á 12 de enero de 1849.= *Antonio Blanco.*=*Francisco Orge.*

Nota de las señales.

Edad segun su aspecto de 24 á 30 años, estatura seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, nariz regular, cara redonda, aspecto del color del rostro un poquito amoratado, labios abultados y un poco amoratados, frente espaciosa, cejas castañas, orejas en su estado natural y ahugereadas, cuello corto, y al lado derecho una pequeña contusion; un collar al cuello de corales encarnados ensartados en un hilo. Y de la inspeccion anatómica aparece que la muerte del cadáver fué hecha reciente ó de pocos dias, á consecuencia de una herida que le han hecho en la cabeza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El Ilmo. señor Director general de instruccion pública con fecha 30 de diciembre último me remite para los efectos prevenidos en el reglamento vigente el anuncio que sigue.=» Direccion general de instruccion pública.=Se halla vacante la cátedra de lengua francesa en el Instituto agregado á la universidad de Santiago. = Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º Tener 21 años cumplidos. 2.º Haber obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura de francés. Los ejercicios se verificarán en la Universidad espresada, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento vigente de estudios. Los interesados presentarán al Rector de dicha escuela sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y relacion de méritos y servicios, debiendo verificarlo antes de que espire el dia 1.º de marzo del año próximo venidero; en la inteligencia de que pasado este término no serán admitidas aunque sea anterior su fecha.=Es copia.=*Viñas.*

Ayuntamiento constitucional de Trasmiras.

Este Ayuntamiento en sesion de 1.º del actual acordó publicar la vacante de su secretaría por fallecimiento del que la obtenia. Los sugetos que se consideren acreedores podrán presentar sus solicitudes en la secretaría interina del mismo dentro del término de treinta dias contados desde la insercion en el Boletin oficial. Trasmiras 4 de enero de 1849.=P. A. D. A., el teniente 1.º *José Cotilla.* =P. A. D. A., el secretario interino, *Francisco Palmadez.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.